

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de junio de 1987, de la Agencia de Medio Ambiente, por lo que se delegan ciertas funciones en los Directores Provinciales (BOJA núm. 53, de 19.6.87).

Advertido error en el texto de la Resolución antes citada, publicada en el BOJA n° 53 de fecha 19 de junio de 1987, en la página 2.560, se transcribe o continuación lo oportuna rectificación:

En el apartado 3 del artículo 2, se ha omitido al final la frase «... y en los expedientes de contratación de obras, gestión de Servicios públicos, suministros, asistencia técnica y trabajos específicos».

En el apartado 4 del artículo 2, donde dice «... y con las limitaciones que se fijen posteriormente», debe decir «... y con las limitaciones que se fijen interiormente».

Sevilla, 30 de junio de 1987.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 28 de mayo de 1987, por lo que se concede una subvención de un millón quinientas mil pesetas a la mancomunidad Guadalquivir.

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación para subvencionar a la Mancomunidad «Guadalquivir» y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio,

HE RESUELTO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas a la Mancomunidad para la Gestión de los Residuos Sólidos y Urbanos de Sevilla y su Área Comarcal «Guadalquivir», para la realización de campaña de información pública sobre la urgente necesidad del establecimiento del servicio, con carga a la aplicación presupuestaria 12.71.460.00.000.3.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el artículo 2° del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 28 de mayo de 1987.

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 23 de junio de 1987, por la que se amplía el plazo para presentar la documentación para el abono de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 16 de abril de 1986 por la que se regula la concesión de beneficios para las instalaciones de electrificación rural que utilicen energías renovables.

La Orden de 16 de abril de 1986, por la que se regula la concesión de beneficios para instalaciones de electrificación rural que utilicen energías renovables establece el procedimiento administrativo para su concesión, previendo en su artículo 11 el plazo límite para la terminación de las instalaciones y presentación de los correspondientes documentos ante las respectivas Delegaciones Provinciales.

No obstante lo anterior, dado el elevado número de peticiones de subvención presentadas al amparo de la mencionada Orden, no pudieron ser atendidas en su totalidad antes del cierre del presupuesto del pasado ejercicio. Una vez incorporados los créditos

remanentes al presupuesto del presente año, procede ampliar el plazo límite a que más arriba se ha hecho referencia, para aquellas instalaciones para las que se otorgue la subvención después de dicha incorporación.

Por ello,

DISPONGO:

Artículo 1°. La fecha límite que se contempla en el Art° 11° de la mencionada Orden de 16 de abril de 1986, para tener totalmente finalizada la instalación y presentados los documentos o que dicho artículo se refiere, queda establecido en el 31 de octubre de 1987, para aquellas instalaciones para las que la subvención se conceda con fecha posterior a la incorporación del correspondiente crédito al presupuesto del presente año.

Sevilla, 23 de junio de 1987.

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

RESOLUCION de 27 de junio de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (ref.: 1487/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Sevilla - Avenida de la Borbolla n° 5.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea a 66 KV Fargue-San Antonio y San Antonio-Atarfe.

Final: En la misma línea.

Término municipal afectada: Granada.

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 0,226.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: Al. Ac. de 288'16 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Doble cadena.

Potencia a transportar: 30 MVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 5.046.560 pesetas.

Finalidad: Modificación línea a 66 KV Fargue-San Antonio entre apoyos 12 FL-15 FL, en Urbanización Los Cármenes de Ralando.

Referencia: 1487/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidos los instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Excmo. Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 27 de junio de 1987.— El Delegada, José Prados Osuna.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de junio de 1987, sobre corrección de errores de la Resolución de 8 de enero de 1987, de la Dirección General de Transportes, sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Estepa y estación de ferrocarril de Casoriche (V-549:JA-54).

Advertido error en la inserción de la citada Resolución en el BOJA número 51 de 13 de junio de 1987, página 2.431, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la línea 2ª y 3ª donde dice «a favor de D. Domingo Tenor Tenor» debe decir «a favor de Empresa Tenor, S.A.».

Sevilla, 26 de junio de 1987.— El Director General, Luis Errazquín Caracuel.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de mayo de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de ganadería diplomada a la explotación ganadera Santo Mónica, propiedad de don Manuel García Maldonado, del término municipal de Agua Dulce (Sevilla).

A solicitud de D. Manuel García Maldonado, para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de ganado bovino de raza Frisona, situada en el término municipal de Aguadulce (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias correspondientes de acuerdo con lo que se determina en el Decreto del Ministerio de Agricultura de 26 de julio de 1956 y la Orden de 14 de enero de 1957, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre, a concederle con fecha 18 de mayo del año en curso el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Sevilla, 18 de mayo de 1987.— El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 16 de junio de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera El Tendedero, propiedad de don Andrés Mesa Chito, del término municipal de Teba (Málaga).

A solicitud de D. Andrés Mesa Chito para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro general P-3/5876, situada en el término de Teba (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de

febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 16 de junio del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con la que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 16 de junio de 1987.— El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 16 de junio de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial o la explotación ganadera El Chirali (Cerro del Espartal), propiedad de don Pedro Escobar Jiménez, del término de Almargen (Málaga).

A solicitud de D. Pedro Escobar Jiménez para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción bajo el número autonómico AND/P-3/389, situado en el término de Almargen (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º, punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 16 de junio del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B, punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 16 de junio de 1987.— El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 19 de junio de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de agrupación de defensa sanitaria a la asociación de ganaderos de Montilla (Córdoba).

A solicitud de la Asociación de Ganaderas de Montilla para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la par ellos constituida, situada en el término de Montilla (Córdoba).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 3 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 4º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 19 de junio del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con la que preceptúa el apartado C punto 3 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 19 de junio de 1987.— El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.